



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 3 DE MAYO DE 2016
NÚMERO: 06/2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Ñíguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a Pilar M ^a García Abad D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. Ricardo Moreno Mira (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de mayo de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Antes de pasar a los puntos del orden del día, el Sr. Acalde justifica la ausencia del Sr. Moreno Mira debido a su reciente paternidad y le da sus más sinceras felicitaciones.

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 1 Y 14 DE MARZO DE 2016.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 1 y 14 de marzo de 2016, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de abril de 2016, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

Visto el informe emitido por la Sra. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 28 de abril de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y que literalmente dice:

“PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha procedido a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”, y se considera como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha de registro de facturas.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.



TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al primer trimestre del 2016, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al primer trimestre del 2016, el PMP es de 272,18 días.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el primer trimestre del 2016, se han realizado un total de 34 pagos dentro del período legal por un importe de 24.009,87 euros y 536 pagos fuera del período legal de pago por importe de 1.248.902,21 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del primer trimestre del 2016 y han superado el período legal de pago es de 1.459 por un importe de 5.046.848,47 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

4) ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD O VISIBILIDAD REDUCIDA.- APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de abril de 2016.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales de fecha 21 de abril de 2016, que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta que el papel de la Administración Municipal es prioritario en la medida en que representa la institución más próxima y cercana a los intereses de sus ciudadanas y ciudadanos y, por ello, el Ayuntamiento constituye un marco idóneo para la puesta en marcha



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de medidas de intervención social en materia para la regulación de las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Esta Ordenanza municipal tiene por objeto establecer las condiciones básicas aplicables para las personas empadronadas en el municipio de Novelda, a la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad o visibilidad reducida, acreditada bien mediante certificado de discapacidad emitido por la Consellería o, para la obtención de una tarjeta provisional renovable mediante acreditación ante el órgano municipal competente a través de informe médico de atención primaria donde se especifique la movilidad reducida o cualquier otro informe que se precise y informe social emitido por el/la trabajadora/a social del Servicio Social Especializado de Atención a la Dependencia (o, en su defecto, por cualquier otro/a trabajador/a social de los servicios sociales municipales). Se adjunta anexo con la Ordenanza."

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que, tal y como ya manifestó en la comisión informativa, su voto será favorable pero condicionado a que en la sesión plenaria de junio se recoja como anexo a la ordenanza la regulación del espacio.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica que su grupo votará a favor pero tiene dudas acerca de cómo se regulará el espacio en el Anexo y eso es un tema que hay que trabajar.

Asimismo piensa que el numero de tarjeta debe asimilarse a una matrícula. También piensa que debe reforzarse la labor de concienciación a la ciudadanía para que no aparquen en los espacios reservados a personas con movilidad reducida. Por tanto votará a favor a la espera de ver como se trabajan esas puntualizaciones.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, también piensa que se debe trabajar el tema de la regulación del espacio y dar participación para que dicha regulación se apruebe también por unanimidad.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, señala que la regulación que hoy se plantea aprobar es un tema importante y hace mención a la colaboración que han prestado todos los grupos para solucionar el problema.

Pone de manifiesto el esfuerzo del equipo de gobierno en facilitar las cosas a las personas que tienen movilidad o visibilidad reducida.

La intención es concienciar a los ciudadanos de que no aparquen en las zonas reservadas y para ello se potenciará la actuación de la policía y la retirada de vehículos con la grúa.

Agradece las aportaciones que han hecho todos los grupos políticos porque mejoran la redacción de la ordenanza y la completan. El futuro anexo cerrará las cuestiones que puedan haber quedado pendientes.

La Sra. Micó Soler, concejala delegada de Servicios Sociales, indica que la ordenanza es una prioridad del equipo de gobierno porque apuesta por las personas y por mejorar la vida de aquellos que tengan movilidad o visibilidad reducida.

A través del Decreto 1056/2014 se estableció la posibilidad de que las entidades locales regularan el otorgamiento de este tipo de tarjetas y ello permite que el municipio que tenga ordenanza se acoja a la norma más favorable. Se trata de, con un sencillo gesto, dar una



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ayuda a aquellos que por sus circunstancias más lo necesitan. Se ha tenido en cuenta la opinión de las asociaciones implicadas y se ha adaptado a sus necesidades para poder hacer de Novelda una ciudad más accesible.

Una cuestión importante es el tema de las tarjetas provisionales ya que hay personas que no tienen los siete puntos que son necesarios para la obtención de una tarjeta pero, en determinados momentos de su vida y debido a una incidencia, pueden necesitar tener un espacio reservado.

En cuanto a la vinculación del espacio a una matrícula, no lo tenía claro, pero la propuesta de Guanyar de vincularlo a la tarjeta le pareció correcto y por eso se ha incluido, al igual que reforzar la actuación en caso de que algún coche aparque en la plaza reservada.

Agradece a todos su colaboración y aportaciones.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la Ordenanza Municipal de regulación de las Tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad o la visibilidad reducida, por Pleno.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO: En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor en el plazo de 15 días desde la publicación y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

5) ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.- MODIFICACIÓN:

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de abril de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de abril de 2016.

Vista la Memoria del Concejal delegado del Área Económica de 7 de abril de 2016, de Modificación de la Ordenanza que nos ocupa.

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada de Hacienda de fecha 8 de abril de 2016, en la que se expone que con arreglo a la memoria del Concejal Delegado del Área Económica del Ayuntamiento, esta Concejalía de Hacienda, a la vista del informe que se acompaña de la Intervención, se propone la adopción de la siguiente modificaciones en relación con la Ordenanza del Precio Público por prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal, respecto de la que se encuentra en vigor en los términos que constan.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por el Sr. Alcalde se plantea al pleno que, por similitud, se debata este punto de manera conjunta con los puntos 6 y 7.

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, manifiesta que votará a favor en los tres puntos porque salen del consenso al haberse mantenido reuniones con todos los grupos políticos, las AMPAS y la dirección de los centros. Los colectivos más implicados están de acuerdo y, por tanto, está de acuerdo. Algun punto se podría haber mejorado a su juicio pero, si las AMPAS están conformes, no tiene nada que objetar.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, señala que ha habido una pérdida de tiempo porque en la cuestión de estas ordenanzas se ha duplicado el trabajo. En un primer momento se plantearon las modificaciones con cierta improvisación, pero gracias a la labor de la oposición y a la presión social, se han corregido. Hasta el momento actual no se sabía si las negociaciones iban a dar resultado y ahora se va a producir un desfase en el presupuesto.

Le gustaría que, de alguna manera, se manifestara el compromiso de que las cuotas de la escuela infantil se revisaran con el IPC aunque no se pueda reflejar en el texto de la ordenanza. Ya se planteó esta propuesta por su grupo pero parece ser que no se puede regular en la ordenanza, aun así, le gustaría que se pusiera de manifiesto la voluntad del equipo de gobierno.

Quiere insistir en que el consenso se ha adquirido gracias a la oposición y a los colectivos afectados.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que es cierto que se podrían haber ahorrado trámites. No obstante se ha hecho un esfuerzo por el equipo de gobierno y el resto de grupos y se ha escuchado a la comunidad educativa. Se han aceptado las propuestas de los tres centros y, por tanto, no hay nada más que decir. El voto del grupo popular será favorable.

Al igual que la Sra. Ana Tomás ha propuesto lo del IPC, el Sr. Sáez Sánchez propone que se haga una ampliación de horario en media hora al día en la escuela infantil ya que tampoco se contempla en la ordenanza. Le interesa saber la postura del equipo de gobierno al respecto aunque no se apruebe ahora.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que el tema es importante, se ha trabajado muy bien por parte de todos los implicados y felicitá a la Concejalía de Educación.

No obstante, considera que la ciudadanía debe entender las magnitudes de las cuales se está hablando. Cada uno de los centros supone medio millón de euros en gastos directos y, dos de ellos, un millón en gastos indirectos. El usuario, a través de la cuota, abona solo el 10% del coste del servicio, lo que implica que 9 de cada 10 euros los paga el resto de la ciudadanía. Ello implica que cada uno de los ciudadanos de Novelda aporta cerca de 75 euros para el mantenimiento del servicio. La reflexión que pretende hacer es si resulta conveniente su mantenimiento o se deberían destinar esas cantidades a otros gastos como servicios sociales, juventud, etc.

El Grupo Compromís en su día propuso una bajada de los precios pero hay que reflexionar y hablar en términos de sostenibilidad. Aprovechando la visita del Presidente de la Generalitat se planteó la posibilidad de que fueran asumidas las competencias por quien corresponde y el propio presidente mostró buena sintonía con el tema. Hay que esperar a ver



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

como se van desarrollando los hechos.

En cuanto a la pregunta del PP, señala el Sr. Esteve López que estuvo recogido en la Ordenanza pero nunca se llegó a realizar y por ello no se ha establecido.

El Sr. Úbeda Fernández, Concejal delegado de Educación, manifiesta que está contento por la línea de trabajo que se ha seguido, ya que han trabajado todos en una misma dirección.

El equipo de gobierno apuesta por la educación y la cultura y el proceso se ha caracterizado por la participación y la transparencia.

Participación porque se han mantenido numerosas reuniones con todos los grupos políticos y la comunidad educativa, tanto con la dirección de los centros como AMPAS. Se ha dado especial protagonismo a los padres de los alumnos que son al final quienes tienen que pagar.

Es cierto que la primera propuesta se hizo con urgencia por la inmediatez del curso escolar pero, en el momento que se detectó el problema, se suspendió la aplicación y se inició la negociación. Todos los partidos somos conscientes de nuestros errores y el mérito está en corregirlos.

En crítica a Compromís, señala que en su día ese grupo presentó una propuesta sin negociar previamente con la comunidad educativa y considera que tanto perjudica la premura como la falta de participación.

La Sra. Agües Martínez-Díez reconoce el trabajo llevado a cabo por la dirección de los centros y las AMPAS así como su implicación.

En cuanto a la intervención del Sr. Esteve López, no está conforme con el cálculo que ha hecho de los costes indirectos y entiende que no hay que incluirlos.

Por lo demás, los centros son un valor añadido y no hay que pensar tanto en lo que paga una u otro. Al final es gente del pueblo y es capital humano, lo que supone un valor para todos. Hay que seguir la línea de trabajo de que lo asuma la Consellería como competencia propia pero, paralelamente, hay que luchar para que se mantengan los servicios como un bien de todos.

La Sra. Ana Tomás dice que no ha oído el compromiso del equipo de gobierno a su propuesta. Resalta que en este punto no se está hablando de empresas sino de servicios públicos. Desde luego se ha visto que la fórmula de consensuar las cuestiones que afectan a los ciudadanos funciona y espera que la fórmula se repita en más ocasiones.

El Sr. Sáez Sánchez dice que se reafirma en lo que ha dicho. Reconoce que el PP ha tenido errores al igual que lo ha tenido en esta ocasión el equipo de gobierno pero ha trabajado para solucionar el tema aunque se haya tenido que duplicar el trámite.

Entiende que las cifras que ha dado el Sr. Esteve López son ciertas pero el planteamiento no debe ser en términos de coste, tal y como ha señalado Guanyar.

Al final son servicios que se prestan al ciudadano al igual que, por ejemplo, la ludoteca, que la utilizan aquellos que quieren sin tratarse de un servicio obligatorio.

El Sr. Esteve López explica a la Sra. Agües Martínez que los gastos indirectos se aplican, tal y como señala Intervención según la norma y hay que repercutirlos.

En cuanto a que se haga mención a los costes del servicios entiende que hay que hacerlo porque el debate tiene que ser completo y los ciudadanos deben estar bien informados. Se trata de servicios especiales que no repercuten en todos los ciudadanos sino solo en determinados colectivos. No se trata de servicios que puedan beneficiar a la generalidad y si se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

gasta el dinero en ellos, no se destinan esos importes económicos a los demás. Lo bueno sería hacer una valoración de la zonificación de ciertos estudios ya que hay que racionalizar cada euro que se gasta para poder dar un mayor servicio.

El Sr. Úbeda Fernández dice que cada uno tiene un concepto de lo que es un gasto y lo que es una inversión. Para el PSOE, la educación, cultura y empleo son inversiones porque eso permite avanzar y progresar.

De lo ocurrido en este punto hay que sacar un aprendizaje y cuando se comete un error hay que analizarlo y rectificarlo.

Quiere dar un pequeño “tirón de orejas” en relación con todo lo que ha escuchado, porque se mantuvo una reunión el miércoles en la Consellería y solo acudieron a ella el Sr. Alcalde y las concejalías de cultura y educación. Lo que hay que hacer es ir a defender ante la Conselleria lo que está diciendo ahora. Hay que pensar que no todas las Concejalías están liberadas y a veces hay que hacer un esfuerzo porque no siempre, como es su caso, se pueden cambiar las horas de trabajo.

El Sr. Alcalde dice que ha oído mencionar la expresión “pérdida de tiempo” y quiere dejar constancia que precisamente esto no lo ha sido, porque sentarse a negociar y debatir todos los colectivos implicados en la cuestión a enriquecido a los que han intervenido y ha transmitido una tranquilidad a la ciudadanía en cuanto a la preocupación del equipo de gobierno por la educación.

El equipo de gobierno va a seguir insistiendo ante la Consellería en que asuman estos servicios que son de su competencia pero paralelamente va a velar por el mantenimiento de los mismos.

Agradece la colaboración que ha tenido la comunidad educativa, tanto las AMPAS como las direcciones de los Centros de Danza, Música y Escuela Infantil.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobación de la modificación de la Ordenanza del Precio Público por prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal, con las siguientes modificaciones en relación con las vigentes.

Modificación del artículo 3º de la Ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3º.- Cuantía.

1.1 La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas que se recogen a continuación, por el servicio de escuela infantil.

Nivel de edad	Cuota de servicio escuela (€/mes)
De 1 a 3 años	84,00 €

1.2 El curso escolar se distribuye en diez mensualidades, comenzando en septiembre y finalizando en junio.

1.3 Los niños/as que se matriculen en la Escuela Infantil, habrán de confirmar su plaza



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

mediante el abono de 30,00 euros, en concepto de cuota de matrícula.

- 1.4 Las cuotas mensuales que se calculen con arreglo a los datos declarados a la fecha de matriculación del alumno y que se aprueben por la Junta de Gobierno Local al inicio del curso escolar, permanecerán inalteradas durante la duración del citado curso.
- 1.5 El Ayuntamiento podrá solicitar información para verificar y ampliar los datos aportados. La falsedad en los datos y la negativa a aportarlos puede suponer la baja en la Escuela.

Artículo 5º.- Normas de gestión y liquidación. Se modifica el epígrafe 4. del citado artículo, que queda redactado en los siguientes términos:

A) DE LAS CUOTAS RELATIVAS A MATRÍCULA.

1.
...../.....

4. Certificación de la Dirección de la Escuela Infantil. Para la exacción de los precios públicos, se partirá de un certificado expedido por el Sr. Director/a de la Escuela, donde se refleje el nombre y apellidos del niño/a, nombre y apellidos del padre o responsable y la edad del alumno referida a dicha fecha, así como la documentación que refleje cualquier otra reducción en la cuota. Estos datos serán los que se utilizarán durante el curso escolar.

Artículo 10º.- Reducciones y bonificaciones. Se modifica el artículo 10º, con el siguiente tenor literal.

Artículo 10º.-

1. El Ayuntamiento podrá reservar hasta el 10% de las plazas de cada curso y conceder beneficios bonificando el 100% de la cuota a los alumnos/as, que con arreglo a la propuesta de la Dirección de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, juzguen necesaria y justificada motivadamente la aplicación de la misma, debiendo elevarse la propuesta firmada por el Concejal Delegado del Servicio de Educación a la Junta de Gobierno Local, que concederá en su caso la bonificación.
2. Se bonificará en la cuota mensual la cantidad de 30,00 €, si no se alcanza en la renta familiar unos ingresos equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
3. Se bonificará en la cuota mensual la cantidad de 55,00 €, si no se alcanza en la renta familiar unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.
4. Igualmente, se reducirá en 20 € al mes, si existe discapacidad igual o superior al 33% en algún miembro de la unidad familiar.
5. Cuando coincida la matriculación en las escuelas infantiles municipales de dos o más hermanos, la cuota por cada uno de ellos a satisfacer directamente por los padres o tutores, se reducirá en 15,00 € por cada cuota mensual y niño.
6. De la misma manera se reducirá en 15,00 €, la cuota mensual a los alumnos que acrediten la condición de familia numerosa.

Disposición final:

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación en el curso escolar 2016-2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”



SEGUNDO: Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO: Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

6) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA.-MODIFICACIÓN

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de abril de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2016, así como el estudio Técnico-Económico de las Tasas.

Vista la Memoria del Concejal delegado del Área Económica de 7 de abril de 2016, de Modificación de la Ordenanza que nos ocupa.

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada de Hacienda de fecha 7 de abril de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Tasa por prestación de servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Danza.

Se modifica el artículo 5º de la cuota tributaria, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa será la siguiente:

I)ENSEÑANZA NO OFICIAL	Matrícula	Cuota/mes
INFANTIL (4 AÑOS)	15,00 €	23,00 €
INICIACIÓN A (5 AÑOS)	15,00 €	29,00 €
INICIACIÓN B (6 AÑOS)	15,00 €	29,00 €
PREPARATORIO (7 AÑOS)	15,00 €	35,00 €
II) ENSEÑANZA OFICIAL		
GRADO ELEMENTAL (CURSO 1º)	45,00 €	59,00 €
GRADO ELEMENTAL (CURSO 2º)	45,00 €	62,00 €
GRADO ELEMENTAL (CURSO 3º)	45,00 €	69,00 €
GRADO ELEMENTAL (CURSO 4º)	45,00 €	72,00 €
GRADO PROFESIONAL (CURSOS 1º Y 2º)	50,00 €	110,00 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

GRADO PROFESIONAL (CURSO 3º)	50,00 €	120,00 €
GRADO PROFESIONAL (CURSO 4º)	50,00 €	130,00 €
GRADO PROFESIONAL (CURSOS 5º Y 6º)	50,00 €	140,00 €

Las cuotas tendrán carácter mensual e irreducible y se recaudarán por meses anticipados.

Disposición final:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse en el curso académico 2016/2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO: Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO: Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

7) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA.- MODIFICACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de abril de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 6 de abril de 2016, así como el estudio Técnico-Económico de las Tasas.

Vista la Memoria de Concejal delegado del Área Económica de 6 de abril de 2016, de Modificación de la Ordenanza que nos ocupa.

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada de Hacienda de fecha 6 de abril de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio de enseñanza en el Conservatorio de Música, en los siguientes términos.

Se modifica el artículo 4º de la ordenanza fiscal, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 4º.- EXENCIIONES

Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Se establece una reducción del 20% de la matrícula, a aquellos alumnos que tengan hermanos en el centro educativo.

Se modifica el artículo 5º de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de esta tasa será la siguiente:

CURSOS	MATRÍCULA	CUOTA MENSUAL
ELEMENTAL		
1º Y 2º	60,00 €	32,00 €
3º Y 4º	60,00 €	40,00 €
PROFESIONAL		
1 Y 2º	60,00 €	48,00 €
3º Y 4º	60,00 €	56,00 €
5º Y 6º	60,00 €	64,00 €
ASIGNATURA PENDIENTE		
ELEMENTAL 4º CURSO/ASIGNATURA	20,00 €	16,00 €
PROFESIONAL: 5º Y 6º/ASIGNATURA	25,00 €	22,00 €
PIANO COMPLEMENTARIO 4º	-	10,00 €
PROFESIONAL		
MATRÍCULA NO OFICIAL:		
INICIACIÓN MUSICAL	20,00 €	18,00 €
INSTRUMENTO INICIACIÓN	10,00 €	10,00 €
INDIVIDUAL (elemental)	30,00 €	30,00 €
COLECTIVA (profesional)	25,00 €	25,00 €
PRUEBAS DE ACCESO:		
ALUMNOS CENTRO	-	
ALUMNOS EXTERNOS	57,00 €	
PRUEBAS OBTENCIÓN DIRECTA	57,00 €	
CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS	3,00 €	

Las cuotas tendrán carácter mensual e irreducible y se recaudarán por meses anticipados.

Disposición final:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse en el curso académico 2016/2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO: Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de



reclamaciones o sugerencias.

TERCERO: Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las nuevas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

8) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de abril de 2016.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 19 de abril de 2016, que literalmente dice:

“Siguiendo con la tarea iniciada por el equipo de gobierno de minorar en lo posible el gasto corriente de la entidad en el ejercicio 2016, se pretende acometer la instalación de cableado con fibra óptica de la telefonía municipal, lo que supone un ahorro importante en el gasto telefónico mensual. Para llevar a cabo dicha inversión, no prevista inicialmente en Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, es imprescindible la dotación de un proyecto de inversión.

Otra inversión a dotar, es la adquisición de material de armamento para la Policía Local.

Ambos proyectos de inversión se financiarán con la disminución de aplicaciones presupuestarias de gasto corriente en las que es posible su minoración sin perjuicio del servicio en el ejercicio en vigor, según se detalla en el presente documento.

Una vez realizada la baja de las aplicaciones minoradas, se dotará con ello los proyectos de inversión mencionados de con anterioridad, mediante Créditos Extraordinarios.”

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto será favorable.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que está a favor pero hace la misma crítica que en anteriores ocasiones y es que se están cubriendo necesidades que ya se conocían en el momento de elaborar el Presupuesto.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que en un principio se tenían dudas respecto a algunas partidas pero ya se han aclarado y votarán a favor.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, manifiesta que se van a tener que traer modificaciones porque el Presupuesto Municipal es muy austero y deja poco margen. Por muchas modificaciones que se hagan no se superará el record de las cerca de 30 que se tramitaron cuando Compromís llevaba el área económica.

En estos momentos ha surgido la oportunidad de hacer una pequeña inversión en fibra óptica que puede suponer un ahorro en telefonía y hay que acometer dicha inversión porque es



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

importante. Lo único que se pretende es trabajar en una mejora del gasto.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, indica que desde nuevas tecnologías se trabaja para optimizar y ahorrar. La responsabilidad es grande y se hacen estudios minuciosos y, hasta que no se verifica que realmente algo supone una ventaja, no se toman las decisiones. Ahora se ha visto claro y ahora se hace. Es algo beneficioso a medio plazo y hay que acometerlo.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: MINORAR las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACION	MINORACIÓN
15	16100	47900	Liquidaciones S.A.P.	2.900,00
42	49200	22002	Material informático	5.000,00
42	49200	22200	Telecomunicaciones	8.000,00
92	92900	50000	Fondo de contingencia de ejecu. Presup.	6.758,09
93	01110	91331	Amort.B.Sabadell Refin.pruden. Finan.2015	16.241,91
			SUMA	38.900,00

SEGUNDO: APROBAR los siguientes Créditos Extraordinarios.

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACION	CTOS. EXTRAOR.
13	13210	62301	Adquisición armamento Policía Local	2.900,00
42	49200	62300	Instalaciones técnicas Informática y comunica.	18.000,00
42	49200	63300	Adquisición telefonía y material diverso	18.000,00
			SUMA	38.900,00

9) DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DESTINADOS AL ABONO DE CUOTAS DE PRÉSTAMOS AFECTADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN 2016.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de abril de 2016.

Visto el informe propuesta emitido por la Interventora de fecha 22 de abril de 2016 que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Hacienda, que literalmente dice:

“Con motivo de la liquidación presupuestaria ejercicio 2015, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2016, se pone de manifiesto un Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 3.146.281,03 euros.

En estas circunstancias, el artículo 193.1 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que “*En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen”.

Para dar cumplimiento a dicho precepto, la alcaldía, en el mismo decreto de fecha 30 de marzo, insta la confección de expediente de declaración de No Disponibilidad de Crédito por el importe correspondiente al ahorro presupuestario producido como consecuencia del acogimiento al Fondo de Ordenación 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda con el objetivo de que que se produzca un superávit presupuestario por dicho importe.

Efectuados los cálculos correspondientes por parte de los servicios económicos municipales, la disminución posible en la totalidad de las aplicaciones correspondientes a los Capítulos III y IX del Presupuesto asciende a 2.859.487,55 euros distribuidos en función de los préstamos a que correspondan.”

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque es algo necesario.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo se abstendrá porque falta informe de Intervención respecto a los casi 300.000 euros que no se han tenido en cuenta.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que es algo que hay que hacer. Falta una cantidad de dinero para cubrir el total del remanente negativo pero, si no se puede, por lo menos hay que aprobar el resto.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que ha habido un remanente de tesorería negativo en más de tres millones de euros. El motivo ha sido la necesidad de cuadrar los saldos con SUMA que es quien maneja los ingresos municipales y esto era una tarea necesaria. Se van a tener que bloquear estas cantidades para no gastarlas en otras cosas y compensar así este resultado negativo.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, dice que este punto es una cuestión fundamentalmente técnica que forma parte de la situación económica que está viviendo el Ayuntamiento. Se trata de un dinero que tiene que estar bloqueado por sentido común.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor (PSOE, UPyD, PP y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO: Declarar No Disponibles los créditos destinados al abono de las cuotas de amortización correspondientes a los préstamos afectados por el Fondo de Ordenación 2.016 con el fin de enjuagar Remanente de Tesorería Negativo procedente del ejercicio 2015, según el siguiente detalle:

Pol. Gto.	Subprogr.	Econo.	INTERESES	IMPORTE NO DISPONIBLE
93	01110	31014	BSCH Inver. 2008	4.147,83
93	01110	31021	C.Murcia Inver.2009 (nova.pru.finan.2015)	3.025,03



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

93	01110	31031	B.Sabadell Refinan.pruden.finan 2015	4.368,87
93	01110	31040	Bankinter R.D.L. 4/2012 (1)	4.384,22
93	01110	31041	La Caixa R.D.L. 4/2012 (1)	11.739,58
93	01110	31042	B.Popular R.D.L. 4/2012 (1)	10.221,27
93	01110	31043	Rural Caja R.D.L. 4/2012 (1)	4.392,74
93	01110	31044	BANKIA R.D.L. 4/2012 (1)	11.771,60
93	01110	31045	B.CAM R.D.L. 4/2012 (1)	4.211,48
93	01110	31046	B.Sabadell R.D.L. 4/2012 (1)	4.798,37
93	01110	31047	C.Murcia R.D.L. 4/2012 (1)	11.488,12
93	01110	31048	Banesto R.D.L. 4/2012 (1)	5.854,02
93	01110	31049	B.Sabadell R.D.L. 4/2012 (1)	12.092,24
93	01110	31050	B.B.V.A. R.D.L. 4/2012 (1)	75.361,27
93	01110	31051	B.Popular R.D.L. 4/2012 (2)	31.714,01
93	01110	31052	B.Popular R.D.L. 4/2013	19.717,24
93	01110	31053	B.Popular R.D.L. 8/2013	58.089,75
			TOTAL INTERESES	277.377,64

Pol. Gto.	Subprogr.	Econo.	AMORTIZACIÓN	IMPORTE NO DISPONIBLE
93	01110	91314	BSCH Inver. 2008	232.261,41
93	01110	91321	C.Murcia Inver.2009 (nova.pru.finan.2015)	48.888,38
93	01110	91331	B.Sabadell Refinan.pruden.finan 2015	51.474,92
93	01110	91340	Bankinter R.D.L. 4/2012 (1)	39.386,19
93	01110	91341	La Caixa R.D.L. 4/2012 (1)	105.463,98
93	01110	91342	B.Popular R.D.L. 4/2012 (1)	91.824,06
93	01110	91343	Rural Caja R.D.L. 4/2012 (1)	39.462,82
93	01110	91344	BANKIA R.D.L. 4/2012 (1)	105.751,73
93	01110	91345	B.CAM R.D.L. 4/2012 (1)	37.834,44
93	01110	91346	B.Sabadell R.D.L. 4/2012 (1)	43.106,79
93	01110	91347	C.Murcia R.D.L. 4/2012 (1)	103.204,95
93	01110	91348	Banesto R.D.L. 4/2012 (1)	50.924,31
93	01110	91349	B.Sabadell R.D.L. 4/2012 (1)	105.190,80
93	01110	91350	B.B.V.A. R.D.L. 4/2012 (1)	677.017,68
93	01110	91351	B.Popular R.D.L. 4/2012 (2)	242.670,93
93	01110	91352	B.Popular R.D.L. 4/2013	177.650,52
93	01110	91353	B.Popular R.D.L. 8/2013	429.996,00
			TOTAL AMORTIZACIÓN	2.582.109,91

SEGUNDO: Notificar en legal forma.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.



MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción consensuada con la Corporación:

MOCIÓ EN DEFENSA DELS PRODUCTES DE PROXIMITAT

Proposem l'afavoriment dels productes de proximitat: una iniciativa en suport del medi ambient i l'empresa local. El projecte “**km 0, fet al costat de casa**” deu ser una iniciativa per a promocionar la compra i el consum de productes agrícoles, ramaders i de granja o fins i tot productes industrials de proximitat produïts a la nostra comarca.

La iniciativa es basa en projectes similars que tenen gran èxit en països desenvolupats del nostre entorn, com són el Regne Unit, França o Itàlia.

Proposem que un projecte “km 0” estructurat en tres grans eixos. D'una banda la conscienciació per tal que l'agricultura, granges i ramaderia tradicionals, associades al consum de productes de proximitat, tinguen molt a dir en la lluita per la millora del medi ambient i la frenada del canvi climàtic. El comerç internacional, tot i que suposa avantatges per als consumidors com un major ventall d'opcions de compra, també contribueix al perjuí del medi ambient a través de l'emissió dels gasos d'efecte hivernacle del transport transnacional. Paral·lelament, la necessitat d'utilitzar envasos i material d'emballatge creix quan el producte ha de fer un gran recorregut i suposa l'increment en la proliferació de deixalles i residus associats al producte.

El segon gran eix del projecte ha de ser el suport als productors locals. La venda de productes de proximitat o “km 0” és una oportunitat per a millorar els ingressos i l'accés dels productors als canals comercials de les mitjanes i grans superfícies, que d'una altra forma no podrien accedir per la limitació de la seua producció. Des d'un punt de vista econòmic, els productes de temporada permeten un estalvi en els costos de producció i de consum. La capacitat d'observar el cicle natural de les estacions pot limitar l'ús de l'energia necessària. Amb la venda de productes autòctons s'evita el transport a llargues distàncies, estalviant també costos en l'emmagatzematge, l'envasament i el combustible.

Finalment, el tercer gran eix hem de ser els consumidors. El projecte ha de propiciar els canvis en el model de consum, que permeten consumidors més conscienciat i informats, que, a més de valorar els preus dels productes, són especialment sensibles a les característiques de nutrició i seguretat alimentària. D'este mode es pot enriquir l'experiència de la compra amb el coneixement de l'origen dels productes i els mètodes de producció. Amb esta proposta s'aconsegueix que el producte no siga únicament una elecció en funció del preu sinó també del significat que consumidors reconeixem i apreciem en la nostra decisió de compra.

Per a afrontar estos reptes, el projecte proposa la promoció del consum de productes de proximitat, “cadena curta” o “km 0”. La “cadena curta” sorgeix de la necessitat de crear noves formes d'intercanvi i cooperació entre els productors agrícoles i els consumidors, basades d'una banda en la relació directa entre el productor i el consumidor, eliminant intermediaris; i d'altra banda, en la reducció dels costos ambientals associats amb el transport i la mobilitat mitjançant el consum de productes locals.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Els productes agrícoles de proximitat són productes sans, saborosos, que ofereixen la major aportació nutricional, frescos, i mantenen intactes totes les propietats organolèptiques. Al mateix temps el consumidor té garantia que la producció d'emissions contaminants vinculada a la manipulació dels aliments és minimitza.

Els productes "km 0" ens ofereixen l'oportunitat de conèixer les empreses de l'entorn, els productes autòctons, els trets locals culturals distintius, i en general tenir un coneixement més directe dels processos de producció sabent que, en el mateix acte de la compra, estem ajudant a la preservació del medi ambient.

La contenció dels costos de producció, l'absència d'intermediaris i la consegüent baixada de preu, ens afavoreix com a consumidors finals. A més, la "cadena curta" afavoreix a la transparència en la fixació dels preus minimitzant agents intermediaris. Permet, a més a l'agricultor, la capacitat de decidir directament sobre el preu, i li garanteix l'oportunitat d'obtenir una remuneració més adequada pels seus productes, recuperant una part del valor afegit.

Els mitjans i petits productors, i especialment les produccions familiars, poden dedicar-se a al consum de proximitat i preservar la seu identitat i les seues rendes, contribuint d'aquesta manera a la pervivència del territori, defensant els seus valors agrícoles i tradicionals, sense acabar engolits pel desenvolupament urbà.

La "cadena curta" és un nou pacte entre el món de l'agricultura i el consum, amb beneficis directes i immediats per als agricultors i els ciutadans.

Per tot açò, proposem a l'Ajuntament en Ple l'adopció dels següents

ACORDS:

- 1.- L'estudi de la creació d'un àrea o parades específiques al mercat per a productes de "km 0" a la nostra ciutat.
- 2.- Estudiar la creació d'una fira o mercat itinerant en Novelda de productes de km 0.
- 3.- Valorar l'ús de productes de proximitat en els contractes de l'Ajuntament amb empreses de càtering o menjadors en període de vacances escolars. Així mateix, instar els centres educatius que adopten també aquest criteri a l'hora de valorar ofertes per als seus menjadors.
- 4.- L'estudi de la creació d'una marca o logotip, d'acord amb comerciants i productors, que permeta identificar i posar en valor els productes de proximitat o "km 0".

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque está consensuada en Junta de Portavoces y recoge sus aportaciones.

La Sra. Ana Tomás se alegra de la gran acogida que ha tenido la moción y cree que es un tema importante.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, señala que UPyD también votara a favor.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que es muy buena iniciativa y el equipo de gobierno ya había empezado a trabajar en esa línea en el fin de año con la uva de mesa del Vinalopó. Lo del mercado comarcal es muy interesante y se debe seguir trabajando por la tierra.

Sometida a votación la moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura por los siguientes ruegos:

1.- El passat octubre es va aprobar una pujada d'impostos i taxes per al present any amb els vots favorables del grup socialista i el seu soci de govern, UPyD, incomplint tant uns com els altres (més els socialistes que els d'UPyD) el seu programa electoral, i per tant enganyant a la ciutadania. Van pujar l'IBI, la conejuda contribució, després de dir que no anava a pujar ni un euro, i gran part de les taxes, en un moment de grans dificultats econòmiques per a moltes famílies de Novelda que ho estan passant molt malament. Nosaltres ens hi vam oposar i vam fer la corresponent crítica per raons socials, tant en el plenari d'aprovació de les modificacions de les ordenances fiscals com en l'aprovació dels pressupostos.

Ha arribat el temps de passar al cobrament alguns impostos i taxes, i hem de dir que ens han fet arribat el seu malestar alguns veïns dels més de 1200 que tenen segona residència (això que a Novelda en diem "horta"), la majoria segona vivenda ocasional, i han vist com el rebut per la taxa de la "basura" s'ha incrementat d'una manera brutal, ni més ni menys que un 240% passant de 26,5 a 65 euros. Ja ho vam dir en el seu moment: ens sembla, com a molts veïns i veïnes, que ni de bon tros el servei de replega en les hortes és com el del poble, amb un considerable número menor de contenidors, ubicats en alguns casos a més d'un quilòmetre de la vivenda, insuficients durant els caps de setmana i l'estiu, que fan incòmode anar a dipositar la brossa, ni l'ús del servei per part dels veïns és el mateix que en la zona urbana, sinó molt menor, ja que la major part dels usuaris resideixen en les hortes un parell de mesos a l'any o algun cap de setmana.. Un increment a més de desproporcionat, injust. No sabem si a l'ajuntament hauran aplegat les queixes, però no modificar la taxa a la baixa seria fer oïdes sordes a allò que almenys és un clamor en el poble.

És per això que preguem a l'alcalde i a l'equip de govern que ho tinguen en compte a l'hora d'aprovar les taxes del pròxim any.

2.- Quina ironia! més encara, quin sarcasme vore diumenge l'alcalde i alguns regidors del grup socialista assistir a la tradicional concentració d'UGT i PSOE en el parc de Pablo Iglesias per a celebrar l'1 de maig, la festa dels treballadors, reclamant més empleo i de més qualitat després



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

d'haver contribuït decididament amb el seu vot al "despid" d'almenys 10 treballadores del nostre poble del servei de neteja de dependències i col·legis. Preguem que en altra ocasió siguin més respectuosos amb els treballadors i s'abstinguen de participar en manifestacions en el seu favor al mateix temps que faciliten que siguin despedits dels seus llocs de treball.

3.- Al passat Plenari, la Sra. Regidora de Serveis Socials va deixar de contestar a preguntes nostres referides al tema del ciutadà en situació d'indigència resident a Novelda argumentant que es tractava d'informació reservada. En cap cas se li demanava que facilitara dades del seu expedient. Senzillament va tractar de buscar una excusa per tal de no contestar. És per això que li PREGUEM a la Sra. Regidora de Serveis Socials conteste, com és la seua obligació, les preguntes que li fem en este Plenari i, per tant, li fa el poble de Novelda, sense buscar excuses que no venen al cas.

4.- El Sr. Regidor de Tràfic i Infraestructures va aprofitar al passat Plenari la seua intervenció per a contestar a una pregunta nostra per a fer un resum "sui generis" de les nostres afirmacions durant el Plenari. Donat que, durant el Plenari havíem qüestionat que "com anaven a mirar a la cara" a les treballadores de la neteja que anaven a ser afectades en els seus contractes, el Sr. Regidor de Tràfic i Infraestructures va repetir les nostres paraules de "com anaven, des de l'equip de govern, a mirar a la cara" a les treballadores de la neteja a les quals tant anaven a perjudicar. En cap moment el Sr. Alcalde li va recriminar la seua intervenció donat que no estava contestant a la pregunta que se li havia fet. Intervenció del Sr. Regidor, supposem, feta amb la sana intenció de que si quedava algú que no s'havia enterat, que s'enterara que nosaltres ens plantejàvem "com anaven a mirar a la cara" a les treballadores de la neteja després de que es confirmaren els seus despidos. És per això que li PREGUEM al Sr. Regidor de Tràfic i Infraestructures reba la nostra felicitació per ajudar-nos a fer més visible la indignació que sentim pel tracte que han rebut les treballadores de la neteja de part del seu Equip de Govern.

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se da lectura por los siguientes ruegos:

1.- Ruega al Sr. Úbeda que, por favor, rectifique o puntualice la cuestión de la falta de asistencia a la reunión celebrada en Valencia porque cuando ella dice que no puede asistir es cierto, ya que no tiene ni dedicación exclusiva ni parcial y en muchas ocasiones no puede abandonar su puesto de trabajo ni sus obligaciones familiares.

El tema de los conservatorios de música y danza, así como la escuela infantil le preocupa mucho y su grupo siempre ha procurado asistir a todas las reuniones que se han mantenido en relación con estos centros. Le parece injusta la alusión que ha hecho el Sr. Úbeda a la falta de asistencia y le gustaría que rectificara o puntualizara el comentario realizado.

PREGUNTAS.-

En primer lugar, por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sra. Ana Tomás, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1.- El passat 30 març vam presentar escrit sol·licitant-li documentació sobre obres en un camí



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

públic i els escrits o queixes de veïns presentats al respecte. Ens contesta, Sr. Alcalde, l'11 d'abril que no li consta sol·licitud de llicència d'obra i que únicament hi ha hagut queixes verbals. Tenim constància que hi ha hagut queixes per escrit per les obres sense llicència en l'esmentat camí.

1.1.- Pot dir-nos ara quants escrits denunciant les obres s'han registrat?

1.2.- Sap si s'ha obert cap expedient sancionador i qui ha sigut el resultat?

1.3.- Ens han informat que hi ha una demanda judicial presentada contra l'Ajuntament per este motiu i el procés judicial està en marxa, com és possible que vosté obviara això en la resposta al nostre escrit?

1.4.- Per què ens ha faltat a la veritat, Sr. Alcalde?

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al escrito de contestación de fecha 6 de abril de 2016 en el que dice:

“No consta solicitud de licencia de obra alguna relativa al finca descrita, únicamente han habido quejas verbales en el departamento de urbanismo realizadas por algunos vecinos.”

Añade que eso es de lo que tiene constancia el Ayuntamiento. Ha consultado al área de urbanismo y no disponen de más información, por tanto, no miente, simplemente da la información que le ha facilitado el área.

2.- En el passat plenari, Sr. Alcalde, li vam preguntar sobre la possibilitat d'accendir al registre sense necessitat d'haver de demanar-ho per escrit a la qual cosa vosté es va negar en redó adduint que si ens hi deixava estaria incomplint la llei. Cosa esta que ens va estranyar ja que ha sigut pràctica habitual en este ajuntament en altres legislatures i ara mateix en altres ajuntaments. En ciutats de característiques poblacionals similars a la nostra com ara la Vila Joiosa, Petrer i Elda entre d'altres, els alcaldes (per cert, tots ells del seu partit en els casos esmentats) no posen cap inconvenient perquè els regidors puguen accedir directament al registre. Ens facilitaria molt les coses als regidors que tenim un horari laboral que complir.

2.1.- Creu vosté que els alcaldes de la Vila Joiosa, Elda i Petrer i molts altres estan incomplint la Llei per donar accés al registre a tota la corporació sense demanar-ho per escrit?

2.2.- Farà com els alcaldes dels pobles que hem mencionat i ens deixarà accedir al registre sense haver de demanar-li-ho per escrit i esperar resposta?

Por el Sr. Alcalde se contesta que por el tenor de la pregunta parece que se esté prohibiendo el acceso. Lo único que se está haciendo es seguir la normativa que es lo que se ha venido haciendo desde siempre. Desconoce el Reglamento Orgánico Municipal de otras localidades y lo que pueden decir al respecto.

La Sra. Ana Tomás dice que su pregunta no es cuestión de Reglamentos sino de voluntad.

El Sr. Alcalde contesta que voluntad hay toda para dar acceso, pero por el procedimiento legal.

3.- Al plenari ordinari de setembre es va aprovar per unanimitat la moció presentada per l'equip de govern sobre la desafecció dels terrenys afectats per la Ronda Nord. Encara que des de Compromís vam reclamar la posada en marxa del Pla General com a solució definitiva, votarem a favor, sense estar segurs ni convençuts totalment de la seua viabilitat, perquè confiàvem que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

esta fóra la solució més ràpida, tal i com vostés ens van dir.

En el primer acord d'esta moció es comprometien a redactar els informes necessaris en el termini de sis mesos per a instar les administracions competents a desafectar els terrenys. Tenint en compte que ja ha complit el termini a què feia referència la moció, ¿podem conèixer en quin punt es troben els informes i les sol·licituds?

El Sr. Cantos López dice que se remitió la moción a la Consellería para que informasen los pasos a seguir. En noviembre de 2015 nos contestaron lo que teníamos que hacer y pasa por una modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Arquitecto Municipal tiene avanzado el tema pero no podemos aportar los documentos en forma digital porque las normas subsidiarias están en papel. La semana siguiente se va a mantener una reunión en Consellería para ver si admiten el formato de que dispone el Ayuntamiento. En caso de que no sea admitido habría que contratar con empresas externas y no hay dinero, por tanto ya se verá.

4.- Referent a la carrera d'obstacles que se celebrarà el proper 21 de maig patrocinada per la Regidoria d'esports i organitzada per una empresa, que no costaria en principi diners a l'Ajuntament perquè se'n farien càrec empreses patrocinadores, segons ens va dir vosté, Sr Regidor d'esports, n'hem pogut vore estos dies el cartell anunciador i no apareix cap empresa patrocinadora a banda de l'empresa organitzadora de l'esdeveniment.

4.1.- Vol dir això que l'Ajuntament haurà d'assumir els gastos de la contractació de l'empresa que organització de la cursa?

4.2.- Quants diners li costarà finalment a l'Ajuntament la cursa d'obstacles i amb càrec a quina partida pressupostària?

El Sr. Úbeda Fernández señala que le resulta halagador tanta preocupación pero, a la vez, le entristece que la Sra. Ana Tomás siempre busque errores. El equipo de gobierno actual busca a las cosas el lado constructivo fomentando la participación y la transparencia pero se nota que la Sra. Ana Tomás no trabaja bien la información.

La prueba se realizará el día 22 de mayo y no el 21. La Concejalía de deportes no considera que el Ayuntamiento haga un gasto sino una inversión porque es una forma de promocionar Novelda y que reporta un beneficio.

Se ha cambiado el formato del cartel. La información se dará cuanto esté todo cerrado.

La Sra. Ana Tomás pregunta si hay más patrocinadores y otro cartel.

El Sr. Úbeda Fernández señala que se trata del mismo cartel y se está publicitando a través de la página web de la organizadora que recibe más de 18.000 visitas diarias.

También se ha creado una página web del ayuntamiento que enlaza directamente con los esponsores. El cartel publicitario está diseñado desde el mes de enero. El Ayuntamiento solo ha trabajado como esponsor.

La Sra. Ana Tomás indica que no se le ha contestado sobre el dinero invertido por el Ayuntamiento.

El Sr. Úbeda Fernández contesta que no difiere para nada de las inversiones que se hacen en otros actos.

La Sra. Ana Tomás dice que sigue sin contestársele la pregunta y ya seguirá insistiendo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

en el tema.

5.- Tenim entés que el regidor d'educació pretén que les AMPAs dels col·legis es facen càrrec dels gastos que es deriven dels arbitratges dels Jocs Esportius Escolars Municipals. Què hi ha de cert? Si és així, no creu Sr. Regidor d'esports que les AMPAS dels col·legis públics ja tenen prou gastos en col·laborar amb l'ajuntament al manteniment dels centres, com perquè ara hagen de fer-se càrrec també dels arbitratges del Jocs Esportius Escolars Municipals?

El Sr. Úbeda Fernández dice que cierto no es. La reunión fue convocada por la Concejalía de Hacienda para explicar el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones. Asistieron todos los implicados y se trataron muchos temas. Por eso considera que la información que le llega a la Sra. Ana Tomás está sesgada. La línea de trabajo en esta materia va a seguir siendo la misma que la seguida en las tasas, con la máxima participación. Se invita a la Sra. Ana Tomás a que asista a las reuniones que serán a las ocho y media de la tarde, así como al resto de grupos, para que tengan información de primera mano.

La Sra. Ana Tomás dice que la pregunta la formula para tener información de primera mano y, si el Sr. Úbeda Fernández le invita a las reuniones, lo agradece.

El Sr. Úbeda Fernández dice que él solo pretende que la información que llega a Compromís sea correcta. De los nueve meses que lleva en el equipo de gobierno ya le ha quedado claro que a la Sra. Ana Tomás siempre le llega la información de manera sesgada.

6.- Sr. Alcalde, les retallades que vostés han fet en el servei de neteja, han suposat un veritable drama social per a moltes treballadores que han vist com es quedaven en el carrer de la nit al matí. Saben ja quantes treballadores de l'empresa de neteja de dependències municipals i col·legis públics es quedaran sense treball?

El Sr. Cantos López indica que, como no está el Sr. Moreno Mira, él ha tenido que asistir a muchas reuniones y por eso va a proceder a contestar la pregunta. No se sabe en estos momentos cuantas trabajadoras van a resultar afectadas porque las negociaciones siguen y los despidos están encima de la mesa. En estos momentos no se puede dar una cifra.

7.- A més de les persones que ja s'han quedat sense treball, encara afectarà la retallada a més treballadores? De quina manera?

El Sr. Cantos López dice que, a la vista del espíritu de las negociaciones, no va a haber más despidos. Aventura que incluso se pueden rebajar los que ya han habido. Pero en estos momentos no puede asegurar nada porque siguen las negociaciones.

8.- Estes retallades en el servei de neteja d'edificis i col·legis públics, incidirà negativament sens dubte en la neteja dels centres i per tant en l'educació pública.

8.1.- Han rebut queixes de les direccions dels centres públics? En podem conèixer el contingut?

8.2.- I les AMPAs han formalitzat cap protesta per la reducció de personal en la neteja dels col·legis públics?

El Sr. Úbeda Fernández dice que la semana pasada se tuvo una reunión con los equipos directivos y las AMPAS. Explicaron que con la aplicación del pliego actual no se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

alcanza la limpieza deseada y por tanto es necesario hacer algunos ajustes. En estos momentos ya se está ajustando y en breve el problema se verá solucionado.

9.- Són vostés conscents, Sr. Alcalde, del perjudici que estan causant a l'escola pública justament en el període de matriculació dels alumnes?

El Sr. Úbeda Fernández dice que él considera que no es un perjuicio porque se trata de un tema puntual y que tiene una pronta solución. A lo mejor es más perjudicial la voz de alarma que está dando la Sra. Ana Tomás. Si hay alguien que defiende la educación pública es el partido socialista.

La Sra. Ana Tomás dice que, si es cuestión de una semana, esperará a ver cómo se soluciona. Para ella es un tema preocupante porque, a veces, estas pequeñas cosas son las que dignifican la educación pública.

El Sr. Úbeda Fernández dice que considera la opinión de la Sra. Ana Tomás respetable pero también hay otras opiniones.

10.- Se sent vosté orgullós, Sr. Alcalde, de les conseqüències de les seues decisions en este assumente? Si haguera sigut conscient d'estes conseqüències tan negatives, a dia de hui haguera pres la mateixa decisió?

El Sr. Alcalde dice que el orgullo no es el sentimiento que prima en determinado tipo de decisiones. En este caso, más que el orgullo hay que apelar a la responsabilidad en la gestión. El equipo de gobierno era consciente de la situación en que se iba a encontrar, hay que gestionar una deuda de 40 millones de euros y eso se hace desde la responsabilidad.

11.- La Sra. Regidora de Serveis Socials ens va confirmar el passat plenari ordinari que havia rebut informació sobre on havia anat la persona en situació d'indigència traslladada de Novelda al Pinós. ¿Eixa informació prové de la que tenia el Sr. Alcalde o d'altres fonts? En cas de ser d'altres fonts, quines són eixes fonts? Què li comuniquen? Li comuniquen quin dia arriba al Pinós? A quina hora arriba i com arriba al Pinós?

La Sra. Micó Soler señala que se va a extender en la contestación por el ruego formulado. A la persona en situación de indigencia se le ofrecieron todos los recursos de que disponen los Servicios Sociales, pero no los acepta. Si la persona no está incapacitada judicialmente no se le puede obligar a aceptarlo.

El día 2 de febrero el Sr. Alcalde le puso en conocimiento la situación. Esta persona fue trasladada a Pinoso por su propia voluntad y así se hizo porque la Policía es profesional y ella tiene plena confianza en las actuaciones que lleva a cabo la policía.

La Sra. Ana Tomás dice que ella no pregunta por los datos de ninguna persona y considera que no se le ha contestado a la totalidad de la pregunta.

La Sra. Micó Soler dice que ya ha contestado que la información que ella tuvo provenía del Sr. Alcalde.

12.- El Sr. Alcalde ens va confirmar el passat plenari ordinari que l'Alcalde del Pinós es posa en contacte amb ell per a informar-li de la situació del ciutadà en situació d'indigència que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

abans vivia a Novelda. Li agraïm la seu sinceritat però acabava vosté d'alçar la llebre. No és normal que en un cas d'estes característiques es faça necessari esta comunicació entre alcaldes de no ser que el tema tinga més reconegut. No és normal i vostés ho saben. En este tema, Compromís pensa -si és possible- arribar al final de la qüestió. Quins extrems li va comunicar el Sr. Alcalde del Pinós? El va informar de quin dia arriba dit ciutadà al Pinós, a quina hora arriba i com arriba al Pinós?

El Sr. Alcalde considera, al igual que ya contestó en el Pleno anterior, que es normal la comunicación entre dos Alcaldes compañeros de partido y que pertenecen a pueblos que tienen vinculación.

El Alcalde de Pinoso le llamó el día 2 de febrero por la tarde y le comentó que había visto un coche de patrulla de la policía de Novelda. Le informó de los hechos ocurridos, estuvo conforme y realizó las gestiones que consideró oportunas. No hay nada extraño en el tema. Es igual que si viene un coche patrulla de Monforte y él se pone en contacto con la Alcaldesa para ver qué ocurre. Nada más.

13.- En el cas de la presunta falta de col·laboració de la Policia Local amb la Guàrdia Civil en un cas de possible violència de gènere, l'alferes de la Guàrdia Civil presenta un escrit de queixa a l'Alcalde amb número de registre d'entrada 1679 de 10/03/2016, informant-li que l'obertura de l'expedient d'informació reservada que ha obert el Sr. Alcalde és absolutament insuficient, sent l'obertura d'un expedient disciplinari la via adequada per a depurar possibles responsabilitats, cosa que comparteix l'intendent en cap de la Policia Local, qui també li ho ha fet saber per mitjà d'escrit amb número de registre 1680 de data 10/03/2016. De la mateixa manera l'alferes de la Guàrdia Civil li indica que és contrari a que s'encarregue la redacció de l'expedient d'informació reservada a un instructor de la mateixa graduació que el policia investigat (quan la legislació aconsella que siga de superior graduació) i a més delegat sindical del mateix sindicat que el policia o policies implicats, la qual cosa, continua dient, és una causa d'abstenció prevista en l'article 28 de la Llei 30/92, motiu pel qual l'alferes de la Guàrdia Civil el RECUSA formalment, proposant-li el nomenament d'un altre instructor.

A la vista dels escrits de queixa, que no són els únics, sinó els últims que han presentat tant l'alferes de la Guàrdia Civil com l'intendent de la Policia Local (màxims mandataris de la Caserna de la Guàrdia Civil i de la Policia Local respectivament),

13.1.- Podria dir-nos Sr. Alcalde, per què en un cas de falta d'assistència davant d'una situació de violència de gènere, contra la qual el plenari d'este Ajuntament s'ha pronunciat en diverses ocasions, comprometent-se a posar totes les mesures al seu abast en la lluita contra esta lacra de la societat, vosté només obri un expedient d'informació reservada en lloc d'un expedient disciplinari com li aconsellaven tant l'alferes de la Guàrdia Civil com l'Intendent de la Policia Local?

13.2.- Ha tingut en compte la recusació de l'instructor de l'expedient d'informació reservada?

13.3.- Suposem que haurà contestat a l'esmentada recusació amb un informe de secretaria. Podem conèixer els extrems de dit informe o, en el seu cas, de la resposta donada per vosté?

13.4.- Coneixia el Regidor de seguretat, Sr. Esteve, les opinions de l'alferes i de l'intendent en este tema? Si és així, comparteix les actuacions del Sr. Alcalde, contràries a les opinions de l'alferes i l'intendent?

13.5.- Sr. Alcalde, creu vosté que ha actuat correctament obrint tan sols un expedient d'informació reservada malgrat les opinions contràries tant del cap de la Policia com de l'alferes de la Guàrdia Civil?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

13.6.- Quines han sigut les conclusions a què s'ha arribat en l'expedient d'informació reservada?

La pregunta 13 se retira porque para Compromís es fundamental conocer de primera mano si la actuación seguida ha sido la correcta y el Intendente Principal se ha ofrecido a mantener una reunión. Por tanto deja la pregunta en suspenso hasta que tenga más información.

14.- En la mateixa data de 10/03/2016 l'intendent en cap de la Policia registra escrit amb número 1680, indicant-li que ha tingut coneixement d'un fet, gravíssim al nostre entendre, del qual sap el passat 2/2/2016 gràcies a la informació del Cap de Policia del Pinós i del mateix Alcalde del Pinós, i és que un cotxe patrulla de Novelda va traslladar un home indigent i malalt, del qual tenien coneixement en el departament dels Serveis Socials i per suposat la regidora delegada de l'àrea, des de Novelda al Pinós i el van deixar abandonat en el carrer. El Cap de Policia Local de Novelda comunica els lamentables fets al Sr. Esteve, regidor-delegat de seguretat i al Sr. Alcalde. Fa la impressió que des de l'Ajuntament de Novelda s'haja intentat llevar-se de damunt el problema d'esta actuació tan inhumana i potser delictiva. Una història esborronadora en la qual hi va haver participació de policies locals de Novelda, segons l'alcalde del Pinós, i que sembla que s'ha volgut córrer un "tupido velo" per part de vosté con a màxima autoritat de la Policia. Nosaltres som de l'opinió que el que cal en estos casos és actuar amb la màxima transparència per tal de llevar-li a la institució municipal qualsevol responsabilitat. Fa referència en el seu escrit el Sr. Intendent de la Policia que li encarrega a l'oficial que estava de guàrdia en aquell moment un informe detallat dels fets i li l'entrega a vostè, Sr. Alcalde i al Regidor delegat, Sr. Esteve en Junta de Mandos del 2/3/2016.

14.1.- Com s'explica que davant este lamentable fet, vosté no fera absolutament res i que l'Intendent de la Policia Local li ho haguera de recordar cinc setmanes després?

14.2.- Quines actuacions va posar en marxa vostè, Sr. Alcalde a partir del 2/03/2016?

14.3.- L'escriu de l'Intendent de la Policia Local de Novelda que li aconsella obrir un expedient sancionador atesa la gravetat dels fets o posar-los en coneixement del jutge, li ha servit de base per a prendre alguna decisió?

14.4.- Ha demanat vosté informe a secretaria per a prendre cap decisió? Podem conéixer els extrems de dit informe, si existeix?

14.5.- Coincideix el Sr Esteve, regidor-delegat de Seguretat, amb el Sr Alcalde en les decisions que s'han portat a cap en este greu cas, o en el seu cas en la falta d'actuacions?

14.6.- És vosté conscient, Sr. alcalde, que és el màxim responsable de la falta d'actuacions que hi ha hagut tant en este tema com en el anterior de violència de gènere, en el cas que altres autoritats puguen reclamar responsabilitats?

14.7.-És vosté conscient que amb esta forma d'actuar, contrària a l'opinió del personal més qualificat de la Policia Local i de la Guàrdia Civil local, li està fent un flac favor al col·lectiu de la Policia Local?

14.8.- No creu vosté, com nosaltres creiem, que tant este cas com l'anterior mereixen si més no la creació d'una Comissió d'Investigació d'estos fets on hi haja representació de tots els grups polítics, de l'intendent de la Policia i de la secretaria general?

El Sr. Alcalde señala que se están mezclando temas. El Informe del Intendente relata una serie de casos y, concretamente en el de Pinoso, no se dice que se actúe de esa manera.

En este caso se ha solicitado informe a los agentes implicados y se ha dado acceso a dicho informe. En todos los supuestos se solicitan los informes precisos porque hay que tener claros los pasos a seguir. No solo se pide informe a secretaría, sino también a otros servicios



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

jurídicos contratados por el Ayuntamiento. Se actúa con total transparencia en base a los informes del Intendente y los demás que se han pedido.

La Sra. Ana dice que a su juicio resulta necesaria una Comisión de Investigación y no pierde la esperanza en que al final se haga. Va a esperar un tiempo prudencial y si no se hace esa comisión de investigación se actuará en otras instancias.

El Sr. Alcalde dice que está dispuesto a traer al Alcalde de Pinoso al Pleno a que conteste las preguntas, al igual que está dispuesto a acudir al pleno de Pinoso a contestar él mismo preguntas.

Se actuó con el coche patrulla de la policía porque se estaba dando un servicio y considera que la actuación fue correcta.

La Sra. Ana Tomás sigue insistiendo en la necesidad de que se haga una comisión de investigación.

A continuación, por el portavoz del grupo municipal Popular, Sr. Sáez Sánchez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, según se dijo en los medios de comunicación, hace unos días, y tras haberse producido los despidos, se produjo una reunión entre la empresa concesionaria del servicio de limpieza de edificios públicos, Limasa, el Ayuntamiento y las trabajadoras de la citada empresa, ¿nos pueden decir cuál era la finalidad de esa reunión?

El Sr. Níguez Pina contesta que en el mismo momento en que la empresa llevo a cabo los despidos de 9 trabajadores y trabajadoras del servicio, un representante sindical se puso en contacto conmigo solicitando esa reunión a tres bandas para iniciar conversaciones para ver de que manera se podía reconducir el asunto, y de inmediato se convocó dicha reunión a la que asistieron las representantes sindicales de la plantilla, los sindicatos, la empresa y varios concejales del Equipo de Gobierno.

2.- Siguiendo con la reunión ¿nos puede decir cuál fue el resultado de la misma?

El Sr. Níguez Pina dice que el resultado en principio y sin querer dar más datos de momento, hasta que no finalicen esas reuniones, fue que se han iniciado una serie de conversaciones o negociaciones encaminadas a resolver de la mejor forma posible la situación actual tal y como nos comprometimos con las trabajadoras de forma privada y de forma pública en este pleno en varias ocasiones.

3.- Sr. Alcalde, ¿qué opinión le merece el hecho de que, desde que se ha adjudicado el nuevo contrato de limpieza de edificios, en algunas dependencias municipales ni tan siquiera se cuente con toallas de papel, ni tampoco toallas normales, para el secado de las manos y se tengan que utilizar para ello los rollos de papel higiénico?. ¿Cree Vd. que eso es normal?

El Sr. Níguez Pina contesta que le parece muy mal, espera y desea que haya sido algún episodio puntual que no vuelva a repetirse, pues la empresa tiene un pliego de condiciones que cumplir, que para eso cobra de este Ayuntamiento una importante cantidad económica (600,000 euros al año) y lo que si que le garantizo es que en esta Legislatura vamos a realizar



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

un seguimiento y fiscalización constante del contrato porque es dinero público que debemos controlar al céntimo.

4.- Desgraciadamente lo que los partidos de la oposición veníamos anunciando es lo que ha ocurrido, 10 trabajadoras han sido despedidas y parece ser que las que quedan en el servicio de limpieza de edificios todavía esperan que se produzca algún despido más con el tiempo. Vds. se han pasado meses diciendo que había que esperar a que se adjudicara el contrato para poder hablar del tema, pero hace unas semanas lo que decían es que una vez adjudicado Vds. ya no podían hacer nada y que era un tema que tenía que resolver la empresa. Estas posturas, entendemos desde este grupo político, que han supuesto un engaño a las trabajadoras que confiaban en sus palabras, y también a muchos ciudadanos que confiaban en que un gobierno “progresista” no permitiera esos despidos, y más sin negociación, previa como así parece que ha ocurrido, ante ese cambio de postura ¿qué explicación les dan ahora a las trabajadoras que se ven sin empleo?

El Sr. Cantos López dice que en ningún momento ha dicho que no se pueda hacer nada. Se va a exigir a la empresa todo lo que se pueda pero, al final, la decisión será de ella.

El Sr. Sáez Sánchez indica que ha oído decir que el equipo de gobierno acudía a las reuniones como convidados de piedra porque las decisiones son de la empresa y eso no casa muy bien con lo que se ha venido diciendo en los Plenos, en los que incluso se dejó intuir que había un Plan B. No quiere decir que el Sr. Cantos López precisamente haya dicho que no se puede hacer nada pero, desde luego, alguien del equipo de gobierno se lo ha dicho.

El Sr. Cantos López dice que la idea del equipo de gobierno es luchar y negociar. No sabe si alguien ha dicho que no puede hacer nada pero es el momento de que lo defienda en el Pleno. Se está en negociación con la empresa y se harán las reuniones que sean necesarias para intentar que el daño sea el menor posible. El equipo de gobierno no está actuando como espectador sino como mediador.

5.- Parece ser que a los pocos días de la firma del nuevo contrato, Limasa entregó las cartas de despido sin ningún tipo de negociación con las trabajadoras de la empresa ¿creen Vds. que en este caso ha sido correcta la actuación de la empresa?

El Sr. Cantos López dice que probablemente ellos no hubieran hecho lo mismo, precisamente por eso se ha llamado a la empresa y se está negociando.

A su juicio lo primero es negociar y después despedir. La empresa ha acudido a negociar con el Ayuntamiento y no ha puesto problema en ello.

6.- Sr. Alcalde, Vds. aseguraron en sesión plenaria que “En el momento que esté adjudicada la contrata se estará al lado de los trabajadores para que sufran el menor perjuicio posible”, si ahora dicen que Vds. no pueden hacer nada ¿nos pueden decir cómo han materializado Vds. la afirmación anterior?, ¿no creen Vds. que 10 trabajadoras, de momento, han sufrido no el menor, sino el mayor perjuicio posible?

El Sr. Níguez Pina dice que nunca nadie del Equipo de Gobierno ha dicho, al menos yo nunca lo he dicho, que ni podamos ni vayamos a hacer nada. Hemos dicho siempre que estaremos al lado de los trabajadores y trabajadoras para que sufran el menor perjuicio posible, y en ello estamos. Es lo que pretendemos gobierno, sindicatos, representantes sindicales y las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

propias trabajadoras, y por ello estamos trabajando en la misma línea y juntos para conseguir el objetivo y que el daño que, como usted dice en su pregunta, de momento, han sufrido sea minimizado o incluso si es posible resarcido. Ojalá los 21 concejales de esta Corporación compartamos el mismo objetivo y esperemos a que finalice el diálogo social y no hagamos partidismo de este tema.

El Sr. Sáez Sánchez dice que, desde que se sacó el Pliego, siempre se está esperando. A su juicio, cuando ya se sabía quien era la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento se tendría que haber sentado para tratar de minimizar el daño. Se ha actuado a destiempo. El primer día de vigencia del contrato se encontró con un representante de la empresa y le preguntó. En ese momento la contestación fue que se iba a intentar hacer el menor daño posible pero ya llevaba diez cartas de despido. Siempre se ha escuchado como el equipo de gobierno tenía que esperar pero él piensa que se tendría que haber actuado con más premura.

El Sr. Ñíguez Pina le dice que, por respeto a la situación en que nos encontramos, no va a decir lo que piensa.

En la anterior legislatura la oposición actuó de manera responsable cuando por decisión del equipo de gobierno también hubieran despidos. Hasta que se firma el contrato él entiende que no se puede negociar. Fue una noticia desagradable que la empresa, nada más firmar el contrato y sin una previa negociación, despidiera a gente. Los sindicatos en estos momentos están actuando con mucho sentido común pero la situación no depende solo del equipo de gobierno sino de todas las partes implicadas.

El Sr. Sáez Sánchez quiere volver a intervenir pero el Sr. Alcalde dice que ya se ha hecho réplica y contrarréplica. Señala que se respeten los tiempos de la negociación.

El Sr. Sáez Sánchez se queja de no poder intervenir más ya que a otros grupos se les ha permitido.

El Sr. Alcalde zanja la pregunta diciendo que ya ha sido contestada de manera adecuada.

Por último el Sr. Sáez Sánchez dice que él es respetuoso con los tiempos pero considera que la negociación se tendría que haber adelantado al momento en que le contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno.

7.- Sr. Alcalde, durante los últimos cinco meses nos vienen diciendo en contestación a nuestras preguntas, unas veces que van a establecer un convenio con los taxistas de la localidad y otras que van a tratar de mancomunar el servicio del bus urbano con otros municipios. Más recientemente, durante los últimos tres meses, nos han asegurado que el convenio ya se estaba redactando por parte de los técnicos municipales, pero lo cierto es que nada hemos visto ni sabemos del mismo. ¿Cuándo van a firmar ese convenio que, entendemos, ya debe estar muy adelantado, dado el tiempo transcurrido?, ¿Cuál es el contenido del mismo en cuanto a las prestaciones que recibirán los ciudadanos y las contraprestaciones que deberá asumir el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde dice que tiene toda la razón. Le ha dado un “tirón de orejas” al Técnico y este mes ya se podrá tener acceso a los documentos. En el próximo Pleno no será necesario volver a formular la pregunta porque ha decidido echarle una mano al Concejal para darle una



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

mayor premura al tema.

8.- Sr. Alcalde, durante el mes de enero Vd. dijo que se estaba hablando con la Generalitat Valenciana para la construcción de un polígono industrial de titularidad pública en nuestro municipio. Nos aseguró que no haría falta esperar para ello al PGOU y que en aquel momento se estaba estudiando la ubicación del mencionado polígono, pero desde entonces hasta ahora nada nuevo hemos conocido sobre este tema, ¿tienen ya decidido el lugar en el que ubicarlo?, ¿han mantenido más conversaciones respecto a este tema con el organismo correspondiente de la Generalitat?

El Sr. Alcalde contesta que no se sabe nada a nivel público porque se está tratando todavía a nivel interno. Se está estudiando desde el punto de vista técnico y se está encajando dentro de la legalidad. Ayer mismo le recordó el tema al Sr. Presidente y se sigue en ello.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el Sr. Presidente no es el organismo correspondiente.

El Sr. Alcalde dice que ya lo sabe pero “toda piedra hace pared”. Se está en ello y reconoce que él mismo ha tenido que asimilar que los tiempos en la Administración pública no son los deseables, pero hay que respetarlos.

9.- Sr. Alcalde, ¿creen Vds. justo que una familia que posee una casa de campo para pasar los dos meses de verano, y que en la misma no goza de los mismos servicios que en el casco urbano, pague lo mismo que una vivienda en el casco urbano por la recogida de basuras?

El Sr. Esteve López dice que lo que persigue la modificación de las tasas es procurar una mayor justicia. Hasta el momento, las casas de campo pagaban menos que las del municipio. Eso es menos justo y en todos los municipios pagan lo mismo unas y otras. Lo que no tiene sentido es que, por el mismo servicio, unos vecinos paguen el doble que otros y más teniendo en cuenta que la recogida rural es más cara que la otra. Además, todas las tasas se subieron un 9% menos la basura que solo se incrementó en un euro en vez de seis. El hecho imponible es el mismo y lo que se va a hacer es intentar mejorar el servicio de recogida en el campo. La apuesta política es que todo el mundo pague lo mismo por el mismo servicio, teniendo en cuenta que la recogida en el campo es más cara.

El Sr. Sáez Sánchez dice que comprende el argumento pero precisamente en este municipio las casas de campo se utilizan en su mayoría un par de meses al año y, a veces, ni eso. Desde luego que se puede mejorar el servicio en las partidas rurales pero eso supone poner más contenedores y a mayor distancia, lo cual supone un incremento del coste del servicio que duda mucho que se pueda hacer.

El Sr. Esteve López dice que es un compromiso tratar de mejorar el servicio en los próximos tres años de mandato. El gasto de poner más contenedores no es tan alto y ya se está estudiando. En el pueblo también hay muchas viviendas vacías y no por ello dejan de pagar la tasa o pagan menos. Todas las viviendas que figuran en catastro como tales tienen que pagar lo mismo porque el derecho al servicio es el mismo.

10.- En un mes y medio aproximadamente finalizará el presente curso escolar, ¿nos pueden decir que plazos contemplan para efectuar el segundo pago del programa Xarxa Llibres y si ya hay familias que lo han solicitado?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Úbeda Fernández dice que no puede informar al respecto porque todavía no ha salido la normativa sobre como gestionar la segunda parte del programa. Supone que la solicitará quien solicitó la primera parte.

11.- En la web municipal todavía figura el calendario de recogida de basuras correspondiente al año 2015, ¿Cuándo piensan actualizar el mismo y poner el correspondiente al presente ejercicio?

Se retira.

12.- Ya ha quedado resuelto el procedimiento concursal de la empresa CSAD Novelda que era la adjudicataria del Complejo Deportivo, habiéndose producido por tanto la liquidación y desaparición de la citada empresa por lo que entendemos que ya no existe adjudicación a la misma, ¿qué pasos van a seguir a partir de ahora para poder proceder a la reapertura del centro?

El Sr. Alcalde señala que ya dijo en rueda de prensa que, con carácter previo, se va a proceder a hacer una valoración e inventario del inmueble para analizar en qué situación se encuentra. Considera que es un tema prioritario antes de tomar cualquier decisión.

13.- Tenemos entendido que en el complejo deportivo alguien ha estado retirando elementos que se encontraban en su interior y que incluso tuvo lugar la intervención de la policía para evitarlo, ¿qué medidas han adoptado o piensan adoptar para evitar este tipo de actuaciones?

El Sr. Alcalde contesta que se ha dado la orden de extremar la vigilancia del inmueble para preservar su integridad porque, al final, es un bien de Novelda y de la ciudadanía.

El Sr. Sáez Sánchez dice que su pregunta se formula porque si ya no hay concurso, ya no hay administrador concursal, y si el Ayuntamiento no lo ha revertido a su favor se encuentra en un limbo.

El Sr. Alcalde dice que es conocedor de la situación y por ello se extrema la vigilancia.

Por último, por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, Sra. Agües Martínez-Díez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1. Sr. Alcalde, Recentment van tindre vostés una reunió amb els alcaldes de Asp, Monfort, La Romana i El Fondó dels Neus en la que van anunciar que volien anar cap a la autogestió en el tema dels residus des de una perspectiva comarcal.

Que es el que es va concretar o avançar en dita reunión? A quin tipus de residus es referien: urbans industrials, inerts...?

gestión residuos comarcal: <http://www.diarioinformacion.com/elda/2016/04/08/alcaldes-medio-HYPERLINK%22http://www.diarioinformacion.com/elda/2016/04/08/alcaldes-medio-vinalopo-plantean-autogestion/1747560.html%22vinalopo-plantean-autogestion/1747560.html>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Alcalde dice que se planteó el tema de la comarcalización de todo lo que fuera posible tal como los conservatorios, transporte urbano, etc. En el tema de los residuos estamos circunscritos a otra zona pero se planteó el tema muy interesante de poder compartir determinada maquinaria. La idea es aunar los recursos de todos los Ayuntamientos y utilizarlos.

2. Es va aprofitar eixe contacte comarcal, que sempre pot estar be per a millorar la gestió dels nostres serveis, per a estudiar fòrmules de gestió conjunta d'altres serveis municipals culturals, instalacions esportives o educatives?

El Sr. Alcalde indica que antes de estas reuniones, tanto los Concejales de Deportes como los de Cultura ya tuvieron otras reuniones para estudiar acciones conjuntas. La idea es compartir, enriquecernos y, al mismo tiempo recibir.

La Sra. Agües Martínez-Díez pregunta si es un procedimiento muy inicial y, por tanto, no hay nada en concreto.

El Sr. Alcalde contesta que de momento es el germen basado en una puesta en común con el fin de poner en valor determinadas cuestiones para crear una comarca y trabajar en colaboración.

3. Algunos ciudadanos y ciudadanas nos han trasladado su molestia por el Horario de cierre del parque del Oeste. Según acordamos este invierno, y por problemas relacionados con disponibilidad de personal, durante unos meses estaría cerrado por las tardes pero a partir de la primavera se volvería al horario habitual.

Nos han informado que actualmente a las 7 de la tarde se cierra el parque.

¿Pueden confirmarnos cuales son los horarios actuales de apertura y cierre del mismo?

Y si efectivamente se está cerrando a las 7 de la tarde ¿no creen que es necesario ampliar ese horario especialmente ahora que los días alargan y que el buen tiempo invita a disfrutar de estos espacios al aire libre?

El Sr. Níguez Pina contesta que el horario actual del parque del Oeste es de 9 de la mañana a 7 de la tarde, de lunes a domingo.

En nuestro departamento no se han registrado ninguna solicitud ciudadana al respecto de aumentar el horario de apertura del parque, no obstante tenemos planificado aumentar el horario de apertura del parque para los meses estivales, posiblemente a partir del mes de Junio.

4. También hemos sabido que el año pasado durante el mes de agosto se cerro el parque del oeste total o parcialmente. ¿Pueden confirmarnos cual fue el horario durante agosto de 2015? Y si efectivamente estuvo cerrado o con horario reducido ¿Están planificando las vacaciones del personal de forma que este año pueda permanecer abierto en agosto y los vecinos y vecinas de Novelda podamos disfrutar de ese espacio todo el verano?

El Sr. Níguez Pina contesta que durante los meses de junio, julio y septiembre el horario fue de 09:00 a 22:00 horas y durante el mes de Agosto de 2015 el horario de apertura fue los viernes de 18:00 a 22:00 h. sábados y domingos de 9:00 a 22:00 h. y el resto de días de la semana se cerro el parque ante la escasa afluencia o prácticamente nulo uso que se hace en esta época del año.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Se está trabajando para cubrir las vacantes existentes en el parque del Oeste tras el fallecimiento de uno de sus conserjes, y todavía no hemos decidido el horario del mes de agosto.

5. Sr. Alcalde, con referencia a la reunión mantenida el pasado miércoles en Valencia, con la Dirección General de Centros y Personal Docente, para tratar temas referentes a la Escuela Infantil y los Conservatorios de danza y música, ¿podría informarnos del transcurso de la citada reunión y si se ha producido algún avance para que Conselleria asuma o incremente su participación en los costes de estos centros educativos?

El Sr. Úbeda Fernández indica que se estuvo hablando del tema de la educación en general y en las cuestiones que afectan a nuestro municipio. Se trata del tema de la ratio, escuelas infantiles, etc. y también de la posible asunción por parte de la conselleria de las competencias que le son propias. En cuanto al ruego que ha formulado en el punto correspondiente quiere decir que su intención no es regañar a nadie.

Solo que le gustaría que, cuando no se va a acudir a una reunión convocada por imposibilidad, se avise con antelación. De haber sabido que solo iban a asistir tres miembros del equipo de gobierno, se podría haber cancelado la reunión por la Conselleria y haber dado paso a otros municipios. Al equipo de gobierno siempre se le está exigiendo y el pide, por lo menos, que cuando el resto de grupos no puedan acudir a una convocatoria, avisen.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que ella siempre avisa cuando no puede acudir. No pone en entredicho que el tiempo del Concejal no sea valioso pero hay que considerar que él dispone de una dedicación parcial y además es equipo de gobierno. Ella no tiene esa dedicación y cuando no puede acudir avisa así que considera que la regañina no era procedente ya que desde su grupo se trabaja mucho y, además, cuando se convoca un reunión a la cual no puede acudir por motivos laborales, no se queja.

El Sr. Úbeda Fernández dice que tampoco ha hecho el comentario como algo personalizado en Guanyar. Simplemente quiere dejar constancia que él, con las 18 horas que tiene de dedicación parcial también tiene que hacer un esfuerzo porque son muchas las responsabilidades. Solo pide que se avise cuando no se pueda acudir, sin personalizar en nadie y ya cada uno que haga autocrítica.

6. Sr. Alcalde, volvemos a preguntarle como viene siendo habitual, sobre el estado de las gestiones encaminadas a la puesta en marcha de la Oficina Anti-desahucios. Nos encontramos ya en el mes de Mayo y seguimos sin noticias de la firma del contrato con el colegio de abogados ni sobre las viviendas que finalmente se podrán ofrecer en alquiler social. En definitiva, la oficina que debía ser un instrumento que de soluciones globales a las personas que han perdido o están en riesgo de perder sus casas, sigue sin estar en funcionamiento. ¿Podrían decírnos cuál es la situación actual? Han pasado ya 5 meses desde que aprobamos la moción anti-desahucios y todavía no hay nada concreto en marcha. ¿para cuándo va a estar funcionando el servicio?

La Sra. Micó Soler dice que se alegra de poder anunciar que ya se han acabado las obras y existe el espacio físico para la prestación del servicio. Se han mantenido reuniones con el Colegio de Abogados para barajar calendario y el convenio ya está en Secretaría. No quiere dar una fecha concreta pero en cuestión de poco tiempo ya estará la firma del convenio.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que son buenas noticias y ruega que les mantengan informados.

Por el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Sáez Sánchez se formulo las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Han comenzado ya a celebrarse las fiestas de los diferentes barrios de nuestra ciudad, y tradicionalmente el Ayuntamiento les facilitaba el escenario para sus celebraciones, debiendo de alquilarlo durante el último año por no reunir las condiciones necesarias el propio del Ayuntamiento al no contar ya con la oportuna homologación ¿qué escenario han prestado al barrio de La Cruz para la celebración de sus fiestas?, ¿reúne el mismo todas las medidas necesarias para su utilización?

2.- Recientemente se ha aprobado la Ordenanza que regula el uso de los espacios públicos, pero tal y como se dijo en la sesión plenaria correspondiente, a la misma hay que añadirle un anexo con el catálogo de los espacios a los que la misma va a afectar ¿para cuándo dispondremos de ese documento?. También dijeron que aprobarían una ordenanza fiscal para estos espacios, ¿en qué punto se encuentra la misma?

3.- Recientemente han aprobado Vds. un contrato con la empresa murciana “DECISIO CONSULTING” por un importe de 15.246 €, más de lo que se aprobó en una reciente modificación de créditos, y por un periodo de seis meses para el asesoramiento en gestión de RR.HH. y en materia de contratación administrativa, ¿pueden detallarnos cuales son los trabajos concretos que dicha asesoría externa tiene que realizar durante estos seis meses?

4.- Recientemente se han publicado por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante las bases de las diferentes convocatorias de ayudas económicas para inversiones financieramente sostenibles, ¿van a solicitar la inclusión de nuestro municipio?, si es así, ¿podemos saber qué proyecto o proyectos van a presentar a las mencionadas convocatorias?

El Sr. Ñíguez Pina dice que se conoció en el momento que se publicó. Ya se habían tenido reuniones con tres diputados, el de Arquitectura, el de Medio Ambiente y el de Infraestructuras, para poder ir trabajando sobre el tema. El aparejador ya está elaborando las memorias valoradas y en plazo de 15 días se podrán ver ya los proyectos. Estaba todo preparado a la espera de que se publicara.

El Sr. Sáez Sánchez pregunta si se pueden saber ya los proyectos y el Sr. Ñíguez Pina dice que todavía no porque primero hay que ajustar las cantidades subvencionadas y en el momento se hagan las memorias ya se harán públicas.

5.- El Sr. Concejal de Educación ha hablado en esta misma sesión plenaria de realizar una serie de ajustes en el contrato de la limpieza de edificios, o en el pliego del mismo, ¿a qué tipo de ajustes se refiere?, ¿es consciente de que modificar algunas de las condiciones marcadas en un concurso público puede acarrear otro tipo de problemas?

El Sr. Ñíguez Pina dice que como ya ha indicado el Sr. Úbeda Fernández se trata de ajustar del servicio. Por tanto, no son modificaciones del Pliego ya que no afectan al número de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

horas sino instrucciones que desde la Concejalía se ha dado a la empresa dentro de lo que ya hay contratado.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales P.P., Compromís per Novelda y Guanyar Novelda, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22 horas y 45 minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M^a José Sabater Aracil